

RESOLUCIÓN DE-MP-048-2016

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- DIRECCIÓN EJECUTIVA.- TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, TRECE (13) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

VISTA: Para Resolver sobre Solicitud de aprobación de una Prórroga del plan de manejo forestal con registro numero **BE-F4-005-94-III**, ubicado en el sitio "Ejidos de Lepaterique", jurisdicción del Municipio de Lepaterique, Departamento de Francisco Morazán, presentada por el abogado **SERGIO ALEXANDER TORRES SALGADO**, quien actúa en su condición de Apoderado Legal del Señor **ANDRÉS ABELINO SERVELLÓN LAGOS**, en su carácter de Alcalde Municipal de Lepaterique; extremo debidamente acreditado en el expediente de mérito.

CONSIDERANDO: Que mediante escrito de fecha 10 de mayo de 2016 el abogado **SERGIO ALEXANDER TORRES SALGADO**, quien actúa en su condición de Apoderado Legal del Señor **ANDRÉS ABELINO SERVELLÓN LAGOS**, en su carácter de Alcalde Municipal de Lepaterique; presentó solicitud de prórroga al Plan de Manejo Forestal con Registro BE-F4-005-III.

CONSIDERANDO: Que la Secretaria General mediante auto SG-766-2016 remitió a la región forestal de Francisco Morazán a fin de que se emita el dictamen técnico respecto a la solicitud de prórroga presentada por el abogado Sergio Alexander Torres.

CONSIDERANDO: Que según el dictamen técnico de fecha trece de mayo de dos mil dieciséis la oficina regional de Francisco Morazán, recomienda el otorgamiento de la prórroga solicitada por un periodo de cuatro (4) meses tiempo necesario para la revisión y aprobación del nuevo plan de manejo que se encuentra en la oficina regional

CONSIDERANDO: Que con fecha siete de abril del dos mil dieciséis el ICF mediante Resolución DE-MP-039-2016 otorgó una prórroga por el periodo de un mes con el fin de que la municipalidad ejecutara las actividades de aprovechamiento al plan de manejo BE-F4-005-94-III.

POR TANTO

El Director Ejecutivo de Instituto Nacional De Conservación Y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas Y Vida Silvestre, en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; artículos 1, 2, 3, de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre y artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 44, 56, 61, 72, 138 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE

1. Declarar **CON LUGAR** la prórroga solicitada al plan de manejo **BE-F4-005-94-III**, ubicado en el sitio "**Ejidos de Lepaterique**", jurisdicción del Municipio de Lepaterique, Departamento de Francisco Morazán, por un
2. Periodo de cuatro (4) meses contados a partir del día siguiente de la notificación.
3. Comunicar la presente Resolución al Departamento de Manejo y a la Región Forestal de Francisco Morazán.


DIRECCION EJECUTIVA


SECRETARIA GENERAL